

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO NULIDAD PROCESAL

Artículo 110 C.G.P.

Manizales, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTANTE: GLORIA CECILIA PATIÑO GUTIÉRREZ

EJECUTADA: U.G.P.P.

RADICACIÓN: 17001-33-33-006-2016-00242-00

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

En la fecha se fija en lista solicitud de nulidad por un (1) día. Se corre traslado a los demás sujetos procesales por el término de tres (3) días, es decir, durante los días 14, 7 y 9 y 10 de diciembre de 2021 de la solicitud de nulidad formulada por la UG.P.P.

Lo anterior de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso aplicado en virtud de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 134 ibidem.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Simón', written over a faint watermark of the Colombian coat of arms.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ

Secretario